

3584-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y dos minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS POR COSTA RICA en el cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), los documentos presentados por el partido político, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido TODOS POR COSTA RICA celebró el día once de setiembre del año dos mil veintiuno, de forma virtual la asamblea cantonal de CAÑAS, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CAÑAS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503530451	NATALIA MARIA RAMIREZ TRAÑAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
501550068	OSCAR ANTONIO DUARTES HERRERA	SECRETARIO PROPIETARIO
206270195	MAYRA MARIA GUTIERREZ DIAZ	TESORERO PROPIETARIO
503780921	ALEXIS ELIGIO POVEDA ARGUEDAS	PRESIDENTE SUPLENTE
800770689	MARTHA LORENA TRAÑA TRAÑA	SECRETARIO SUPLENTE
503680838	HENDER AJUN FAJARDO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502940738	YOANI ANTONIO RUIZ CANTILLANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503780921	ALEXIS ELIGIO POVEDA ARGUEDAS	TERRITORIAL
800770689	MARTHA LORENA TRAÑA TRAÑA	TERRITORIAL
503530451	NATALIA MARIA RAMIREZ TRAÑAS	TERRITORIAL
501550068	OSCAR ANTONIO DUARTES HERRERA	TERRITORIAL
701530264	YORLENY DUARTE RIOS	TERRITORIAL

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º 329-2020, partido Todos Por Costa Rica
Ref., No.: (18336, 17574 / 19358, 18497)-**2021**